



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de noviembre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.382**, literalmente dice:

“Visto expediente **número 105/2016** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de gestión e implementación del programa educativo “Conoce el Paseo del Genil”**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero: Autorizar la cesión del *contrato de servicios de gestión e implementación del programa educativo “Conoce el Paseo del Genil”* del actual adjudicatario, la mercantil INTRALIA S.L, con C.I.F. B-18687731, a la mercantil ACTIVASUR S.L., con CIF B18661082, que en todo caso resultará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la primera, en lo que se refiere al presente contrato.

Segundo: Se deberá constituir garantía definitiva por la mercantil ACTIVASUR S.L., con CIF B18661082, en la cuantía de 150 €. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº ES61 2038-3505-3664-001-7550, de BANKIA, S.A. En tal caso deberá presentar el mencionado justificante de ingreso en la Intervención General Municipal y posteriormente deberá aportar la carta de pago correspondiente en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Granada, sita en Avda Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

Tercero: Devolver, una vez constituida la garantía señalada en el punto anterior, la garantía definitiva constituida por INTRALIA S.L, con C.I.F. B-18687731 por valor de 150 €, para lo cual deberá personarse en la Intervención de Fondos Municipales con la siguiente documentación:

- el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local
- la carta de pago original
- certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará la transferencia del importe de dicha devolución.

Cuarto.- Se deberá aportar a esta Administración, copia de la escritura pública en la que se formalice la cesión del contrato.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a blue oval shape.